



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2020-MDP

Paucarpata, 31 de julio del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2020, ha acordado:

VISTO: La Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2020; respecto a la Propuesta Regidor Eleuterio Juan Vargas Saravia, para la conformación de una Comisión Especial Investigadora sobre el caso de los trabajadores fallecidos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y respecto a la Ambulancia de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en merito a la Cuestión Previa aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Julio del 2020, a propuesta del Señor Regidor Eleuterio Juan Vargas Saravia, solicita la conformación de una Comisión Especial Investigadora sobre el caso de los trabajadores fallecidos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y respecto a la Ambulancia de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; propuesta que es aceptada por el Pleno; asimismo este Colegiado aprueba el Objeto de la citada Comisión Especial.

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MDP establece en su Artículo 58, en cuanto a las Comisiones Especiales de Regidores, que estas se constituyen para Asuntos Específicos que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria, que por su importancia y gravedad así lo requiera. El Concejo precisara su constitución y determinara el plazo de su labor. El Artículo 59 del citado Reglamento establece que las Comisiones Especiales se conforman según las Reglas Generales de conformación de Comisiones. Asimismo, el Artículo 62 del ya mencionado Reglamento Interno de Concejo señala que las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde. Las Comisiones tendrán un Presidente, y dos miembros, Vicepresidente y Secretario.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Julio del 2020,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL CASO DE LOS TRABAJADORES FALLECIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y RESPECTO A LA AMBULANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO EVALUAR, ANALIZAR Y PRESENTAR UN INFORME EN CUANTO A LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la mencionada Comisión Especial estará integrada por los siguientes Regidores:

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| 1. SR. ELEUTERIO JUAN VARGAS SARA VIA | PRESIDENTE |
| 2. SR. JOSEFF PETER CAMERO VILCA | VICEPRESIDENTE |
| 3. SR. JUAN EDWIN CHATA DIAZ | SECRETARIO |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

Asimismo, a esta Comisión Especial Investigadora, se integrara la participación de los siguientes funcionarios:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1. CPC.RAUL MAXIMO PAREDES POLANCO | GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS |
| 2. SR. JESUS CERAFIN SALINAS SALCEDO | GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| 3. ING.JIMMY ALEX RIU CAPIA LOPEZ | SUB GERENTE DE CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD |

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de labor de la Comisión Especial de Regidores conformada será de Treinta (30) Días Hábiles, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo, en atención a la plataforma virtual utilizada para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal que requiera a las áreas correspondientes que se brinden las facilidades correspondientes a los miembros de la citada Comisión Especial de Regidores para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
[Signature]
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PAUCARPATA
[Signature]
C.P.C Jhandy Magdiel López Sencia
ALCALDESA (e)